



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



ME/ 1204

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 28 JUN 2013

VISTO: la CXLVII Reunión del Directorio del Banco de Desarrollo de América Latina -CAF-, que se celebrará en la ciudad de Lima -República del Perú-, los días 1 y 2 de julio de 2013.-

RESULTANDO: I) que se entiende pertinente la designación del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo.

13/05/001/77

II) que los organizadores cubrirán el costo de pasaje aéreo.

CONSIDERANDO: I) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Lima, incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) de U\$S 309,40 (trescientos nueve dólares estadounidenses con 40/100), resulta insuficiente para cubrir el costo de hotel que se deberá afrontar en la referida ciudad, por lo que el artículo 4º del Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a modificar el viático establecido, cuando se constaten desviaciones de magnitud, por lo que corresponde, en este caso, aplicar la citada disposición.-

II) que en atención a lo manifestado, se entiende pertinente que el viático diario a otorgar en la ciudad de Lima, se incremente en un 56% (cincuenta y seis por ciento), ascendiendo por tanto a U\$S 482,00 (cuatrocientos ochenta y dos dólares estadounidenses).-

IV) lo dispuesto por los artículos 53º y 54º de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; artículo 4º del Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y artículo 41º de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

VC/AC

ATENTO: a lo expuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, que participará de la CXLVIII Reunión del Directorio del

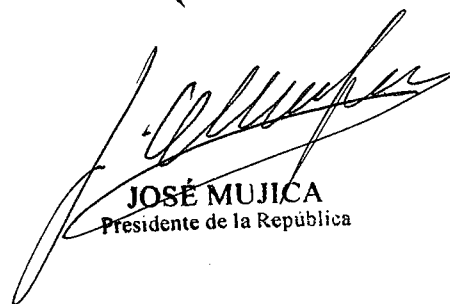
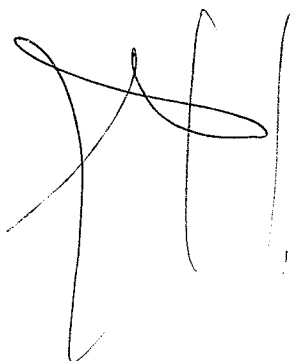
Banco de Desarrollo de América Latina –CAF-, que se celebrará en la ciudad de Lima –República del Perú-, los días 1 y 2 de julio de 2013.-

2º) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por 2 (dos) días.- El importe diario del viático para la ciudad de Lima, es de U\$S 482,00 (cuatrocientos ochenta y dos dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Los gastos referidos serán atendidos con cargo al Objeto del Gasto 235 “Viáticos fuera del País”, de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”.-

4º) En lo concerniente al señor Ministro de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República